

BASILIO DE PINILLA, O.F.M.Cap.

## UN CAPITULO PARA LA HISTORIA DEL EXCUSADO EN TIEMPO DEL PAPA SIXTO V

En el siglo XVI, como en las centurias anteriores, encontrados intereses económicos fueron causa de frecuentes choques y peligrosas tensiones entre Roma y las distintas Cortes Católicas. Los colectores o encargados de cobrar impuestos procuraban hacer méritos enviando a Roma buenas sumas de dinero; pero era precisamente esa esmerada diligencia lo que les hacía especialmente antipáticos en las naciones en que actuaban. Litigios sobre expolios y vacantes aparecen con frecuencia en la correspondencia de nuncios y colectores con la Secretaría de Estado. Respecto a la concesión de indulgencias, los príncipes, se interesaban únicamente por aquellas cuyo producto económico iba a enriquecer el tesoro real. Se quería impedir a toda costa que creciera aún más el caudal de dinero que continuamente afluía a Roma. De ahí las dificultades de todo género que se oponían cuando la Santa Sede intentaba imponer alguna nueva carga económica aunque ésta recayera sobre concesiones hechas por ella misma a algún rey o príncipe.

El problema de los impuestos, ya de suyo complejo, debía complicarse especialmente durante el pontificado de un papa que, como Sixto V, comienza por cero y, en cinco años, consigue reunir cinco millones de escudos en dinero contante y sonante. De hecho ya el humorismo romano contemporáneo rumoreaba que el papa Sixto terminaría cargando impuestos hasta sobre el sol.

Resulta natural por otra parte que Felipe II, el monarca en cuyos dominios no se ponía nunca el sol, pero agobiado siempre por la penuria económica, se resistiera tozudamente a aceptar nuevos impuestos de Roma, aunque recayeran sobre sus ingresos de los bienes eclesiásticos, teniendo en cuenta que él vaciaba sus arcas en defensa del catolicismo.

Las páginas que siguen nos describen la lucha entablada entre Sixto V, que deseaba reservarse 20.000 escudos anuales del Excusado

español para la construcción de San Pedro, y Felipe II, contrario a todo impuesto nuevo sobre las concesiones pontificias tradicionales.

### 1. - *Concesiones económicas de la Santa Sede a España*

Desde antiguo acostumbró la Santa Sede conceder a los príncipes cristianos ciertos impuestos sobre los bienes eclesiásticos o el producto económico de la concesión de ciertas gracias, en orden a financiar empresas que directa o indirectamente se relacionaban con la defensa de la fe. Los reyes de España no constituyeron ninguna excepción; dada la misión providencial de España, sobre quien pesó durante mucho tiempo la defensa del catolicismo, sus monarcas pidieron y obtuvieron benévolamente de los papas abundantes compensaciones económicas.

Al ser elegido Sixto V, gozaba el rey de España de tres gracias pontificias que le proporcionaban considerables ingresos económicos; eran éstas: la *Cruzada*, el *Subsidio* y el *Excusado*.

La *Cruzada* nació para favorecer la empresa patriótica y religiosa que fue la reconquista de España ocupada por los árabes. Y consistía en la concesión de gracias espirituales, especialmente indulgencias, a los que contribuían personal o económicamente a la guerra.

Aun después de concluida la reconquista nacional, se continuó promulgando la Bula de Cruzada, destinando sus ingresos a financiar la guerra contra los infieles, especialmente los mahometanos que ocupaban el norte de África y dificultaban considerablemente la navegación en el Mediterráneo.

A afianzar la Bula contribuyó indudablemente la posición geográfica de España, contigua al África mahometana, y el espíritu de cruzada enraizado en los españoles por ocho siglos de Reconquista.

Esta Bula, concedida para un tiempo limitado pero siempre prorrogable, ponía en manos de los reyes de España, mediado el siglo XVI, de 300.000 a 400.000 escudos anuales<sup>1</sup>.

El *Subsidio de galeras*, llamado de ordinario simplemente el *Subsidio*, era un impuesto sobre los bienes eclesiásticos concedido por Pío IV a Felipe II el año 1562. El producto del *Subsidio* rentaba al rey unos 300.000 escudos anuales, que debían emplearse en construir una armada contra los turcos que infestaban el Mediterráneo. Ordinariamente se concedía para cinco años y los reyes se encargaban de conseguir la prórroga antes de que expirase la concesión anterior.

<sup>1</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de la Cruzada en España*, Vitoria 1958, 503-508. Felipe II consideraba la Cruzada como la gracia principal de que entonces gozaba (Felipe II a Zúñiga, 16.V.1570, en L. SERRANO, *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el Pontificado de San Pío V III*, Madrid 1914, 335).

El *Excusado* representaba los diezmos de la mayor casa diezmera de cada parroquia. Lo obtuvo Felipe II de san Pío V el año 1567 y, en condiciones más ventajosas, el año 1571. Debía ayudar a la guerra de Flandes que el papa Ghislieri, al contrario de muchos contemporáneos, veía como una contienda religiosa en defensa del catolicismo. Se concedió al principio por un quinquenio y después se fue renovando cada 5 años hasta que Benedicto XIV, en 1757, lo concedió a perpetuidad. Este subsidio producía a la Corona unos 300.000 escudos anuales.

Puede imaginarse fácilmente el interés que mostraban los monarcas españoles por conseguir la prorrogación indefinida de esas gracias pontificas que suponían un ingreso anual que giraba en torno al millón de escudos. Inmediatamente que era elegido un nuevo papa se iniciaban los trámites para obtener la confirmación de las concesiones hechas por el papa difunto al mismo tiempo que se urgía la prorrogación por un nuevo período como gracia personal del pontífice reinante. Esta misma costumbre se siguió a la elección del papa Montalto.

## 2. - La guerra de Flandes y la prórroga del Excusado

No obstante una opinión muy difundida entre los historiadores, no se puede hablar de una derrota del partido español y una victoria de Francia en el conclave que dio la tiara a Sixto V<sup>2</sup>. Su elección se debió a un compromiso entre los elementos más destacados del conclave, entre los que figuraba indudablemente el cardenal Madrusso, representante de los intereses de España<sup>3</sup>.

Felipe II trata desde el primer momento de crear un ambiente de intimidación con el nuevo pontífice, preparando al mismo tiempo una obsequiosa dependencia de la Santa Sede respecto de España.

Con este fin, envía a su embajador en Roma una instrucción en la que se le indica represente al papa la enorme potencia de España

<sup>2</sup> R. HINOJOSA, *Los despachos de la diplomacia en España* I, Madrid 1896, 317-318. No se puede hablar de derrota del partido español, desde el momento que éste no presenta batalla. Felipe II se remite en este conclave a la inspiración del Espíritu Santo (cf. G. BREMOND D'ARS, *Jean de Vivonne. Sa vie et ses ambassades près de Philippe II et à la cour de Rome*, París 1884, 161; Felipe II al cardenal Alessandrino, 31.XII.1581 : *Bibl.Vat., Barb.lat.* 3638, f.49). El cardenal Madrusso, representante de los intereses de España en el conclave, acepta en seguida la candidatura de Montalto y después Felipe II le felicita por la « breve, buena y santa elección de Sixto » (Felipe II a Madrusso, 23.VI.1585 : *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma*, leg. 946, f.205). - Tampoco el partido francés se debió considerar vencedor, ya que el cardenal de Este, representante de Francia, se excusaba con Enrique III, después del conclave, alegando que no se había podido sacar mejor partido (G. BREMOND D'ARS, *op. cit.*, 116).

<sup>3</sup> La candidatura de Montalto surgió por obra del cardenal de Médicis. Pero fueron Este y Madrusso, representantes de Francia y España respectivamente, quienes la afianzaron. El que Sixto declare en más de una ocasión que debe la tiara a Este se explica porque fue este cardenal quien pidió públicamente la « adoratio » de Montalto.

advirtiéndole que puede disponer de toda ella en servicio de la Santa Sede<sup>4</sup>.

En su respuesta, Olivares intenta tranquilizar al rey un tanto preocupado ante la posibilidad de que el nuevo pontífice se dejase influenciar por los abogados de una política contraria a los intereses de España. También informa el embajador sobre el afán que ya entonces mostraba Sixto por acumular dinero; pero se equivocaba rotundamente al anunciar, apoyado en la vida anterior del papa, que sería fácil hacérselo gastar<sup>5</sup>.

Como la muerte de Gregorio XIII había dejado en suspenso las gracias pontificias de la Cruzada, Subsidio y Excusado, Olivares trabaja desde el primer momento por conseguir su renovación.

El fruto de este trabajo no se hizo esperar. Ya el 2 de mayo de 1585 podía escribir el embajador al monarca que había obtenido, por cinco años, la prórroga del Subsidio, mostrándose optimista también sobre la concesión de la Cruzada y el Excusado<sup>6</sup>.

Sixto V soñó siempre con ser protagonista de alguna empresa gloriosa que consagrara su pontificado; de esa empresa, nunca concretada pero que debía ser una guerra victoriosa contra herejes o infieles, habla continuamente, y con frecuencia es en vistas a ella cómo el papa justifica su afán por acumular dinero.

En una de sus primeras audiencias, aborda espontáneamente el problema de la guerra de Flandes para la que se había concedido el Excusado; insiste el papa en la necesidad de reforzar aquel ejército y acometer empresas serias contra los herejes e infieles ya que a ese fin se ordenaban las gracias concedidas por la Santa Sede. Sixto, siempre generoso en palabras, va más adelante y se compromete a « ayudar de su parte en la ocasión » si el Rey Católico se decidía por algo que valiera la pena.

Olivares contesta alabando el celo del papa, muy semejante al del rey, su Señor, que desea « no tener ningunas fuerzas ociosas del servicio de Dios y desta Sede Apostólica »; señala también el embajador español los objetivos a que se destinaba cada una de las gracias pontificias, insistiendo en que cada uno de esos objetivos suponía un gasto muy superior a los ingresos de las concesiones pontificias; al fin concreta, según órdenes recibidas de Madrid, las cantidades de la Cruzada y Subsidio que se destinaban a la guerra de Flandes<sup>7</sup>.

Felipe II agradece el interés del papa por la guerra de Flandes; y sobre ese interés precisamente se apoya para indicar a su embajador

<sup>4</sup> P. HERRE, *Papsttum und Papstwahl im Zeitalter Philips II*, Leipzig 1907, 381.

<sup>5</sup> Olivares a Felipe II, 26.VI.1585 : *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma*, leg. 946, f.54.

<sup>6</sup> *Ibid.*, f.28.

<sup>7</sup> Olivares a Felipe II, 28.VII.1585 : *ibid.*, f.104.

en Roma que hable de nuevo al papa sobre el tema, haciéndole ver las dificultades y el gasto que supone aquella guerra, y todo « por no quebrar un punto en lo de la Religión »<sup>8</sup>.

El interés que desde el principio mostró Sixto por la guerra de Flandes ofreció a Madrid la mejor de las oportunidades para insistir en sus gastos, dificultades y carácter eminentemente religioso. A toda propuesta de nuevas empresas contra herejes o infieles, el Rey Católico se excusaba indefectiblemente con los gastos de la guerra de Flandes en la que, según frase de Olivares al papa, « estaba metido hasta los ojos »<sup>9</sup>. Con esta insistencia, Madrid trataba de librarse de las inoportunas presiones del papa, siempre soñando con nuevas empresas facilitando al mismo tiempo la prórroga del Excusado concedido expresamente para sofocar la rebelión de los Países Bajos.

Olivares debió encontrar en la prórroga de la Cruzada y Excusado más oposición de la que él se imaginaba al principio; para vencer cuanto antes toda resistencia, aconseja al rey que escriba personalmente al papa. Felipe II, sin perder tiempo, se dirige a Sixto con una carta autógrafa fechada en Monzón el 21 de agosto; en ella, después de agradecer la concesión del Subsidio, insta que se le prorroguen igualmente la Cruzada y el Excusado, cuyos ingresos se dedican a fines tan santos como son la guerra contra los herejes e infieles:

« Muy Santo Padre, la prorrogación del Subsidio que Vuestra Santidad me concedió en entrando en su Pontificado que alargue Nuestro Señor muchos años, he tomado por señal de que en las otras dos gracias me ha de hacer la misma merced que en aquella, que fue muy particular por haber venido tan presto; y suplico a Vuestra Santidad que tenga por bien de prorrogármelas desde luego porque ya es corto el tiempo de aquí a que expiren las pasadas, para disponer lo necesario al vigor [?] de las prorrogaciones que creo que Vuestra Santidad será servido concederme, pues con tan gran celo favorece los efectos en que se emplea lo que se saca destas gracias; y si se consideran los gastos excesivos y ordinarios que, de muchos años acá hago contra infieles y herejes, y que sin esto mal podría pasar con ello adelante, confío que Vuestra Santidad tendrá por bien empleados, y que no dilatará la ayuda que tanto es menester a este su más obediente hijo, que lo espera de su santa mano como más particularmente dirá el Conde de Olivares a quien me remito. Nuestro Señor guarde a Vuestra Santidad como deseo. De Monzón a 21 de agosto 1585. Muy humilde hijo de V. Sd. el Rey Felipe »<sup>10</sup>.

Esta carta llega a Roma acompañada de otra para Olivares al

<sup>8</sup> Felipe II a Olivares, 28.VIII.1585 : *ibid.*, f.229; id. a id., 1.XI.1585 : *ibid.*, f.146; Olivares a Felipe II, 28.VII.1585 : *ibid.*, f.105.

<sup>9</sup> Olivares a Felipe II, 8.VII.1585 : *ibid.*, f.104.

<sup>10</sup> *Arch.Vat., Nunz.Spagna* 13, f.416; cf. Nuncio de Madrid a Rusticuci, 13.VI.1585 : *ibid.*, f.369.

que el rey pone al tanto de todos los trámites; en esta carta se indica al embajador español que urja personalmente la prórroga de la Cruzada y el Excusado sin hacer caso de que el papa trate « tan sin escrúpulo de su muerte », ya que « será buen antecedente para su sucesor el que ya la tenía concedida, aunque no hubiera entrado en vigor »<sup>11</sup>.

Pero contra el optimismo inicial de Olivares, sus gestiones no conseguían la prórroga con la brevedad deseada; el tema se hace público y, en setiembre, ya se comenta, en los ambientes diplomáticos, la resistencia del papa a condescender con los deseos de los españoles<sup>12</sup>.

El papa, que estaba necesitando en aquellos momentos el apoyo incondicional de España, poco antes se había visto precisado, para salvar la dignidad de la Santa Sede, a despedir al embajador francés como réplica al veto puesto por el gobierno francés al nuncio, Mons. de Nazaret. Más aún; después de oír todas las voces que llegaban a Roma, el 9 de setiembre Sixto leía en público consistorio la bula de excomunión e inhabilidad contra Enrique de Navarra, caudillo de los hugonotes franceses y pretendiente legal al trono de San Luis.

Todo esto hacía necesario contar con la ayuda incondicional de una potencia que, como España, podía respaldar militarmente las enérgicas medidas tomadas por Roma. Y ningún camino más adecuado para poder contar con ese respaldo que el acceder prontamente a las peticiones del Católico, entre las que figuraban la prórroga de la Cruzada y el Excusado.

El mismo día que se leía en consistorio la bula de excomunión e inhabilidad de Enrique de Navarra, el papa escribe a Felipe II justificando el despido del embajador francés y anunciando el envío de dos obispos que trabajen por restablecer el orden religioso en Flandes<sup>13</sup>. Y pocos días después, en un autógrafo, trata de halagar al rey con la promesa de que le favorecerá más que todos sus predecesores<sup>14</sup>.

Las palabras eran buenas. Pero, a la hora de la verdad, había que contar también con los planes financieros del papa. Y Sixto confiaba demasiado en el dinero. Solía decir que sólo con un buen respaldo económico podían hacerse respetar los príncipes; y él era un príncipe que deseaba hacerse respetar. Además, el dinero en grandes

<sup>11</sup> Felipe II a Olivares, 22.VIII.1585 : *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma*, leg. 946, f.230.

<sup>12</sup> El obispo de Cortona, en carta del 26 de octubre de 1585 al Gran Duque, dice refiriéndose a la prórroga de la Cruzada y del Excusado: « intendo che s'andrà con qualche moderatione et restringimento » : *Arch.Stat.Firenze, Mediceo 3295*, f.126r (cf. E. ALBÈRI, *Le relazioni degli ambasciatori Veneti al Senato durante il secolo decimosesto*. Serie I, vol. V, Florencia 1861, 391).

<sup>13</sup> Sixto V a Felipe II, 9.IX.1585 : *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma*, leg. 946, f.341.

<sup>14</sup> Id a id., 20.IX.1585 : *ibid.*, f.333.

cantidades le era necesario para convertirse en el protagonista de las grandes empresas con que soñaba.

Desde el primer momento de su pontificado, el papa Peretti se propone juntar el dinero suficiente para que su política de grandeza y autoridad fuera un hecho; y, hombre de hechos tanto como de proyectos, lo consiguió. Antes de terminar el primer año de su pontificado, tenía ya en las arcas de Sant'Angelo más de un millón de escudos de oro; en febrero de 1590, eran ya cinco los millones guardados en el castillo.

El papa consideraba el fenómeno como algo casi milagroso. Nosotros podemos, sin embargo, descubrir las fuentes que producían tan buenos ingresos. Apenas inicia su pontificado, impone un régimen de austeridad en sus gastos personales y de curia, disminuyendo o suprimiendo algunas pensiones; parece que sólo este capítulo le ponía en las manos unos 200.000 escudos anuales; tanto debió exagerar este espíritu de ahorro y austeridad que a la misma correspondencia diplomática pasan algunas anécdotas curiosas que circulaban por Roma<sup>15</sup>.

Otra fuente abundante de ingresos fue la venta de oficios, la erección de montes y la explotación de los ya existentes, y, por fin, los nuevos impuestos, tantos estos últimos que, según las « pasquinadas », ni el mismo sol se iba a librar.

Sixto creyó encontrar un nuevo riachuelo creando un impuesto sobre el Excusado cuya prórroga solicitaba el Rey Católico. Pero Felipe II, siempre necesitado de dinero, no estaba dispuesto a admitir fácilmente nuevos impuestos de Roma sobre los que, por un motivo u otro, se habían convertido en habituales.

Es muy probable que el papa tomara pie para su iniciativa de los 20.000 escudos que la Cruzada pagaba anualmente a la Fábrica de San Pedro. Pero es también muy fácil que el papa desconociera el origen de este aparente impuesto sobre la Cruzada, como lo ignoraba el mismo comisario general de la Bula en 1785<sup>16</sup>.

Los papas a fin de ayudar económicamente a la construcción de la Basílica de San Pedro, habían promulgado indulgencias lucra- bles a cambio de una limosna. Es bien sabido que la indulgencia de 1517 se convirtió en la causa inmediata de la rebelión luterana. El mismo Cisneros, y con él toda España, se pronunció contra la indulgencia que sacaría mucho dinero de España y además perjudicaría los ingresos de la Bula de Cruzada<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> *Avvisi di Roma*, 9.IX.1587 : *Bibl.Vat., Urb.lat.* 1055, f.398v; Priuli al doge, 21.IX.1585 : *Arch.Stat.Venezia, Roma 19*, f.444r.

<sup>16</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *op. cit.*, 627.

<sup>17</sup> *Ibid.*, 482-483.

Carlos V llegó a un acuerdo con León X, mediante el cual el emperador promulgaba por su cuenta la Bulas de la Cruzada y de la Fábrica de San Pedro, compensado a la Santa Sede con 20.000 escudos anuales que se destinarían a la construcción de la Basílica Vaticana<sup>18</sup>.

En los años siguientes se continúa publicando simultáneamente ambas Bulas a cambio de los 20.000. Con Gregorio XIII se suprime la Bula de la Fábrica, suspendida en otros países ya durante el pontificado de Pío IV; pero el papa Boncompagni exige los 20.000 escudos sobre los ingresos de la Cruzada y el Rey Católico se vio precisado a condescender.

Algunos creyeron que, con la elección del nuevo papa, era llegado el momento de librarse de la carga que venía pesando sobre la Cruzada<sup>19</sup>. Pero eran muy diferentes los pensamientos de Sixto; el megalómano pontífice debió pensar que si la Cruzada contribuía con 20.000 escudos anuales, también el Excusado, que producía al Tesoro Real una cantidad semejante a la de la Cruzada, podía aportar algo a la construcción del gran templo de la cristianidad. Y, ya antes de proponerse en serio la continuación de las obras, decide asegurarse la nueva aportación.

La propuesta del papa provoca una reacción inmediata en Madrid. Felipe II envía instrucciones muy concretas a su embajador en Roma. Entre otras cosas, debe advertir al papa que ya en tiempos de Pío V se renunció a gracias que se querían conceder con cargas; más aún, por el momento no está dispuesto ni siquiera a aceptar nuevas gracias a fin de cobrar sobre ellas los 20.000 escudos que se piden para la construcción de San Pedro, pues el clero está sobradamente esquilado. El embajador debe informar también al pontífice de que, en tiempos de sus predecesores, se trató de conseguir la Cruzada y el Excusado a perpetuidad pues en la guerra contra herejes e infieles se gasta mucho más de lo que ellas producen. Concretamente Pío V las habría hecho perpetuas de haber vivido unos meses más; y Gregorio XIII, su inmediato predecesor, se excusó precisamente con que ningún papa negaría la prórroga<sup>20</sup>.

La conclusión de la argumentación de Felipe II era bien clara, y el mismo rey la formulará más adelante; Sixto se mostraba con él menos generoso que sus predecesores si persistía en sus propósitos de conceder la prórroga del Excusado con la carga de los 20.000 escudos anuales. Y esto era un bofetón a su tan anunciada generosidad.

Felipe II confiaba en que el papa desistiría ante su rotunda

---

<sup>18</sup> *Ibid.*, 484.

<sup>19</sup> *Ibid.*, 627.

<sup>20</sup> Felipe II a Olivares, 1.IX.1585 : *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma, leg. 946, f.257.*



negativa<sup>21</sup>. Pero se equivocaba; no era Sixto un hombre que se volviera fácilmente atrás cuando se había propuesto conseguir algo.

Mediado noviembre, solicita el nuncio, en audiencia, los 10.000 escudos de la segunda paga con que la Cruzaba contribuía a la Fábrica de San Pedro<sup>22</sup>. Y aprovecha la ocasión para advertir al rey sobre los planes del papa. Felipe II evita una respuesta que pudiera parecer definitiva; se limita a comentar que el dinero del Excusado se gastaba en la guerra de Flandes y en otras empresas parecidas; que, de todas formas, tendría en cuenta la petición y, después de pensarlo, daría una respuesta<sup>23</sup>.

Por fin, el 17 de octubre de 1585, Sixto concede la prórroga de la Cruzada y Excusado. Felipe II contesta agradecido; pero, como en el breve de concesión no se aludía para nada al proyectado impuesto, el rey prescinde también en su carta del problema pendiente<sup>24</sup>.

El nuncio sin embargo, siguiendo las órdenes recibidas, al entregar los breves de la prórroga, insiste de nuevo sobre el deseo del papa de reservarse 20.000 escudos anuales sobre el Excusado. Debía suceder esto en los últimos días de diciembre<sup>25</sup>.

A principios de enero recibe el nuncio, con cierto retraso ajeno a la voluntad de todos, la respuesta prometida por el rey en el mes de noviembre; con muy pocas palabras, Felipe II trata de librarse del proyectado impuesto sobre el Excusado; dice que los 20.000 escudos que paga anualmente la Cruzada son una compensación por la supresión de la antigua Bula que se publicaba para ayudar a la Fábrica de San Pedro, y que además el Excusado preveía inicialmente un millón, habiéndosele reducido a 300.000 escudos por resultar excesivamente gravoso para el clero<sup>26</sup>.

Pensaba el rey que Su Santidad se aquietaría con la respuesta entregada al nuncio; pero Roma seguía urgiendo la reserva de la cantidad señalada; y esto aún cuando Mons. Taverna le advierte que los españoles harán cuanto esté en su mano para eximirse del impuesto<sup>27</sup>.

Felipe II acude entonces a la influencia del nuncio, pidiéndole interceda ante el papa a fin de que desista de gravar la prórroga del

<sup>21</sup> Felipe II a Olivares, 26.IX.1585 : *ibid.*, f.255.

<sup>22</sup> Los 20.000 escudos de la Cruzada se entregaban en dos pagas; la primera, en los meses de mayo-junio; la segunda, en noviembre-diciembre (cf. *Arch.Vat.*, *Nunz.Spagna* 35, f.407v).

<sup>23</sup> Nuncio de Madrid a Rusticuci, 16.XI.1585 : *Arch.Vat.*, *Nunz.Spagna* 13, f.460.

<sup>24</sup> Felipe II a Sixto V : *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma, leg. 946*, f.243.

<sup>25</sup> Nuncio de Madrid a Rusticuci, 2.I.1586 : *Arch.Vat.*, *Nunz.Spagna*, 32, f.1.

<sup>26</sup> *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma, leg. 946*, f.257.

<sup>27</sup> Nuncio de Madrid a Rusticuci, 2.IV.1586 : *Arch.Vat.*, *Nunz.Spagna* 32, f.94r.

Excusado, teniendo en cuenta que propiamente no usaría de la concesión del papa Sixto hasta dentro de dos años, pues ese era el tiempo que aún faltaba para que expirase la prórroga anterior de Gregorio XIII<sup>28</sup>.

### 3. - *El impuesto pontificio sobre el Excusado, y la cúpula de S. Pedro*

En el verano de 1586, Sixto V se plantea seriamente el problema de reunir los fondos suficientes para llevar a término la grandiosa obra de Miguel Angel.

En Roma se esperaba llevar adelante las obras con el dinero llegado de España y se contaba ya con los 20.000 escudos pedidos sobre la confirmación y prórroga del Excusado. Un aviso del 4 de junio de 1586 dice textualmente:

« El Papa ha destinado... asimismo los dineros de los expolios de España para la construcción de San Pedro, con pensiero, finite che siano le fabriche di San Giovanni Laterano et di S. Maria Maggiore, di voltare quelle spese et quelle maestranze a questa struttura, che con l'aggiunta di 20 mille sc. l'anno, che pagaranno i Spagnoli di piú dell'ordinario per la confermatione, che ha loro fatta il Papa di cruciate, sussidii et scusati potressimo vedere il tempio di S. Pietro tutto ornato et finito »<sup>29</sup>.

¡Una nota bien elocuente sobre la aportación española a la construcción de San Pedro! Apoyado en ella, afirma Pastor que el papa se impuso, en este tiempo, a todas las dificultades, muchas por cierto, que se opusieron a sus planes financieros para resolver el problema económico de las obras de San Pedro<sup>30</sup>. Sabemos sin embargo que, en los planes del papa, entraban los 20.000 escudos sobre el Excusado (a ellos alude expresamente el aviso citado por Pastor), y ese dinero nunca llegó a Roma. La insistencia del papa se iba a estrellar siempre contra la oposición del rey.

Coincidiendo con este esfuerzo del papa por reunir fondos para la Fábrica de San Pedro, se escribe al nuncio de Madrid que urja por todos los medios la entrega de los 20.000 escudos; de otra forma Su Santidad se vería en la precisión de anular la prórroga del Excusado. Mons. Taverna va a la audiencia dispuesto a intimar las órdenes de Roma, pero, al encontrar al rey más condescendiente de lo

<sup>28</sup> Id. a id., 26.VI.1586 : *ibid.*, f.174 r-v. Quiere decir Felipe II que aún faltaban dos años para que expirase la última prórroga concedida por Gregorio XIII; si ahora Sixto la confirmaba, pero gravándola, prácticamente empequeñecía al Católico una gracia ya concedida por el predecesor.

<sup>29</sup> Publicado por L. VON PASTOR, *Historia de los Papas X* (ed. española), Barcelona 1941, 361 n.7.

<sup>30</sup> *Ibid.*, 255.

que él imaginaba, no se atreve a hablar con amenazas. Escribe no obstante a Roma que estén atentos, pues seguramente el rey va a intentar un último esfuerzo mediante su embajador; y se permite aconsejar que se adelanten ellos a hablarle en la primera audiencia; espera en que al fin todo se resuelva según los deseos del papa<sup>31</sup>.

Felipe II se libra de la insistencia del nuncio, advirtiéndole que sobre el asunto escribirá personalmente al papa. Y efectivamente; lo hace en carta fechada el 22 de julio de 1586. Comienza el rey manifestando su extrañeza de que, aún después de dar él sus excusas, se siga urgiendo la entrega de los 20.000 escudos pedidos sobre los ingresos del Excusado, y advierte después que pues el asunto no se daba por resuelto, prefería tratarlo directamente con Su Santidad. El rey quiere sorprender a Sixto haciendo una llamada a su prometedida generosidad:

« sentiría — le dice — que de ver que se me hace en tiempo de Vuestra Santidad esta gracia menos cumplida que en el de sus predecesores, pudiese nadie juzgar o que se la merezco menos o que la hace de peor gana »<sup>32</sup>.

Por este tiempo había llegado a Madrid un embajador del rey de Dinamarca; se presentaba como mediador de una reconciliación de España con Inglaterra y pedía la libertad religiosa para los Países Bajos.

Sobre el primer punto Felipe II descarga la responsabilidad de la situación en la reina de Inglaterra. Sobre la concesión de la libertad religiosa no quiere que se le hable, ya que ningún príncipe permite en sus Estados el ejercicio de una religión distinta de la que él profesa; le parece absurdo que sea precisamente él quien niegue a la verdadera religión la exclusividad que otros príncipes aseguran a las religiones falsas. El rey termina advirtiéndole que está dispuesto a perder todos sus Estados antes de permitir en ellos la libertad religiosa<sup>33</sup>.

Felipe II quiere aprovechar la coincidencia y envía a su embajador en Roma la respuesta dada al rey de Dinamarca, a fin de que la presente al papa, y así se convenza de « lo que allí se trabaja por guardar inviolable el punto de no dar permisión que no convenga »<sup>34</sup>. Esperaba el Católico que su intransigencia religiosa en Flandes, pre-

<sup>31</sup> Nuncio de Madrid a Rusticuci, 28.VI.1586 : *Arch.Vat., Nunz.Spagna* 32, f.178r.

<sup>32</sup> Felipe II a Sixto V, 22.VII.1586 : *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma*, leg. 947, f.92; también en *Arch.Vat., Nunz.Spagna* 32, f.223r.

<sup>33</sup> Felipe II al rey de Dinamarca, 28.VII.1586 : G. BROM - A.H.L. HENSEN, *Romeinsche Bronnen voor den Kerkelijkstaatkundigen Toestand der Nederlanden in de 16de Eeuw*, 's-Gravenhage 1922, n.848.

<sup>34</sup> Felipe II a Olivares, 22.VII.1586 : *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma*, leg. 947, f.71-72.

cisamente donde se gastaba el dinero del Excusado, impresionaría favorablemente al papa y le haría desistir del impuesto solicitado.

Por lo demás, el papa ya estaba al tanto de los pasos del embajador danés en París y en Madrid; los nuncios respectivos se habían encargado de informarle suficientemente<sup>35</sup>.

Sixto se complace de la negativa dada en Madrid a la propuesta del embajador danés<sup>36</sup>, pero también le halagaba poder coronar gloriosamente durante su pontificado la cúpula gigantesca de San Pedro, sin tener que echar mano del fabuloso tesoro que venía acumulando en Sant'Angelo<sup>37</sup>. De ahí que vuelva una y otra vez a la carga.

El 7 de setiembre contesta a la carta de excusa que le había dirigido Felipe II en julio. Recuerda de nuevo el papa su propósito de favorecerle como no lo había hecho ninguno de sus predecesores; según él, el motivo de insistir en que se entreguen los 20.000 escudos es conseguir del Señor una bendición más abundante sobre los fines que se persiguen con el resto de los ingresos del Excusado. Dice literalmente el papa:

« Carissime in Christo fili noster, salutem et apostolicam benedictionem. Ho letta la carta di V. M. delli 22 di luglio passato in torno alli 20.000 scudi da pagarsi per l'excusado, et insieme veduta la informatione datami dal Conte di Olivares per ordine di S. Mtà. et le rispondo, che in questa Santa Sede non li sedetti mai alcuno, ne vi sederà per lo inanzi, che ami lei et tenga cura delle cose sue quanto io, che può essere sicura di esser padrona di me, et dal Papato, come é di Castiglia, ne mai ho pensato, ne pensarò, di venir con lei a compositione, ma che la disponga di tutto 'l mio potere a sua volontà. Et la domanda delli 20.000 scudi é solo per renderli Dio Nostro Signore più propitio, acciochè il restante del denaro le sia più fruttuoso. Et gia S. Mtà vede che hormai 20 anni della ribellione di Fian-

<sup>35</sup> Nuncio de Madrid a Rusticuci, 16.VII.1586 : G. BROM - A.H.L. HENSEN, *op. cit.*, n.847. Según esta carta del nuncio, el Rey Católico no sólo habría negado la libertad religiosa que solicitaba el rey de Dinamarca para los Países Bajos, sino que le habría advertido que encargaría a sus sucesores que no recibieran en su gracia más que a los católicos. Mons. Taverna volvía sobre el tema, en carta del 26 de julio a Rusticuci, manifestando sus sospechas de que el rey de Dinamarca actuaba movido por la reina de Inglaterra: « ho inteso che alla dimanda che fece il medesimo Ambasciatore ad istanza della Regina d'Inghilterra, come Sua Maestà se contentasse che quelli Paesi Bassi vivessero con la libertà della loro mala vita come hora facevano, fu risposta che questa era cosa che non si poteva pur sentire, vedendosi che la medesima Regina d'Inghilterra non permettì nelli suoi stati la libertà della vera Religione Catholica et antica, et che hora domandi la libertà della nuova nelli stati d'altrui... » (*Arch.Vat., Nunz.Spagna* 19, f.31v). - Por su parte, también el Nuncio de París avisa a Roma de la presencia del embajador danés en la capital y de sus relaciones con el embajador de Inglaterra (Nuncio de París a Rusticuci, 28.IV.1586 : *Arch.Vat., Nunz.Francia* 19, f.266; id. a id., 12.V.1586 : *ibid.*, f.279).

<sup>36</sup> Secretaría de Estado al nuncio de Madrid, 10.VIII.1586 : *Arch.Vat., Nunz.Francia* 286, f.99v; id. a id., 9.IX.1586 : *ibid.*, f.104.

<sup>37</sup> El 21 de abril de 1586, a propuesta del papa, juraban los cardenales una bula en la que se determinaban las circunstancias en que se podría disponer del millón de escudos de oro guardado en Sant'Angelo (cf. PASTOR, *Historia de los Papas X*, Barcelona 1941, 122-123).

dra non ha fatto maggior acquisto che al tempo mio, et qua si fanno continue orationi per augumento delli anni et prosperità di lei; però mi parebbe che lei facesse un decreto che durante la essatione dell'excusado promette per servitio di Dio Nostro Signore pagare ogni anno di questo denaro essatto 20.000 scudi per elemosina alla Chiesa di San Pietro, et lei toccherà con mano come centuplum accipiet; ne io ho da pensare come li miei predecessori habbino trattato con lei perche io son disposto a trattarci con più amore et con più frutto. Conforme a questo, ho risposto al Conte di Olivares; et mando a S. Mtà et sua famiglia l'apostolica et paterna beneditione. Di Roma a 7 settembre 1586 »<sup>38</sup>.

El nuncio presenta en propria mano esta carta del papa; e insiste personalmente en los motivos que en ella se alegaban. El rey — advierte el nuncio — se rió.

Convencido el representante de la Santa Sede de que no eran precisamente los argumentos últimamente alegados los que decidirían al Rey Católico, orienta en otro sentido su argumentación.

Advierte que Su Santidad quería terminar la cúpula de San Pedro durante su pontificado, y que el gasto era muy considerable; si así lo deseaba, podría su embajador en Roma intervenir personalmente en la Congregación de la Fábrica para comprobar la necesidad que tiene de dinero y cómo se gasta<sup>39</sup>.

Felipe II debió pensar que si, como le indicaba Su Santidad, no era tanto la necesidad económica como el deseo de que él hiciera una limosna lo que explicaba la presión de Sixto, fácilmente desistiría ante la objetividad de las dificultades que, para acceder a sus deseos, él venía oponiendo. Tal vez sea ésta la causa de que se manifieste complacido con la carta del papa que antes reproducíamos<sup>40</sup>.

Del nuncio se desentiende advirtiéndole a través de Idiáquez, que no insista en el asunto ya que piensa ayudar a la Fábrica de San Pedro por otros medios<sup>41</sup>.

Al papa escribe que se digne aceptar la solución que le va a proponer el conde de Olivares ya que para Su Santidad es lo mismo que la ayuda le llegue por un camino que por otro; en cambio para él es muy distinto, pues el sobrecargar la concesión del Excusado ahora precisamente puede hacer creer que « o Vuestra Santidad me estima menos o las merezco menos »<sup>42</sup>. Es curioso notar cómo el rey prescinde ahora de los motivos de orden espiritual alegados por Sixto en su carta personal del 7 de setiembre, para fijarse únicamente en

<sup>38</sup> *Arch. Vat., Nunz.Spagna* 32, f.342r-v; también en *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma*, leg. 947, f.74.

<sup>39</sup> Nuncio de Madrid a Rusticuci, 20.X.1586 : *Arch.Vat., Nunz.Spagna* 33, f.49.

<sup>40</sup> Nuncio de Madrid a Rusticuci, 22.XI.1586 : *ibid.*, f.101r.

<sup>41</sup> Nuncio de Madrid a Rusticuci, 22.XI.1586 : *ibid.*

<sup>42</sup> Felipe II a Sixto V, 18.XI.1586 : *Arch.Gen.Simancas, Estado, Roma*, leg. 947, f.76.

las dificultades económicas por las que, según el nuncio, atravesaba entonces la Fábrica de San Pedro.

Pero ¿cuál era la solución que ofrecía el Rey Católico?

Por aquellos meses se trabajaba muy activamente en la conclusión de un pacto hispano-pontificio para invadir la cismática Inglaterra; ya Sixto ofrecía 700.000 escudos y apuntaba a la concesión de otras gracias que proporcionarían nuevos ingresos a la corona española. Felipe II aprovecha la coyuntura y propone que los 20.000 escudos que se quería cargar sobre el Excusado, tradicionalmente concedido libre, se cobren sobre los ingresos de las gracias que se concederán para la conquista de Inglaterra:

« Yo huelgo mucho que se cargue la dicha suma a las gracias que me ha de conceder para lo de Inglaterra, y que así se cumplirá con todo acudiendo con la ayuda a la fábrica y excusando los inconvenientes que, de quererla cargar al Excusado, resultarían »<sup>43</sup>.

No obstante la explicación que el rey da de su actitud, es muy verosímil que lo que realmente intentaba con la nueva solución era diferir la contribución exigida y, si fuera posible, con el tiempo hasta evitarla; al fin de cuentas, el Excusado estaba ya produciendo, y las gracias para ayudar la invasión de Inglaterra eran meros proyectos; en todo caso, al menos momentáneamente se libraba de la presión de Roma.

La intransigencia mostrada durante el verano de 1586, debió aflojar un tanto a fines de año, pues, en enero de 1587, escribe Olivares al rey manifestando su extrañeza de que no le hayan vuelto a hablar del asunto. El embajador sin embargo se muestra pesimista; cree personalmente que « no duermen » y que todo « es traza de ese nuncio [el de Madrid] que les debe escribir que lo dejen hacer que él los sacará »<sup>44</sup>.

Y efectivamente no dormían. Pero el rey, ante la insistencia, se acoge a su habitual política premeditadamente dilatoria con la que tanto desconcertaba a los representantes diplomáticos y de la que tan a menudo se quejan los nuncios. Esta vez Felipe II advierte al nuncio que ha delegado a Idiáquez para tratar el asunto de los 20.000 escudos sobre el Excusado; por tanto es a él a quien debe dirigirse<sup>45</sup>. El nuncio fechaba este despacho en Madrid el 30 de julio; el día anterior se firmaba en Roma el tratado hispano-pontificio por el que Sixto V se comprometía a contribuir a la invasión de la cismática

<sup>43</sup> Felipe II a Olivares, 18.XI.1586 : *ibid.*, f.73.

<sup>44</sup> Olivares a Felipe II, 27.I.1587 : *ibid.*, leg. 948, f.50.

<sup>45</sup> Nuncio de Madrid a Secretaría de Estado, 30.VII.1587 : *Arch.Vat., Nunz.Spagna* 33, f.333v.

Inglaterra con un millón de escudos a pagarse después del desembarco de las tropas invasoras en la Isla. Parecía ridículo exigir 20.000 a quien se iba a ayudar con un millón.

El problema sin embargo no estaba resuelto. Y el papa vuelve a la carga a principios de 1588 cuando se propone en firme rematar la gigantesca cúpula de San Pedro.

Por aquellos días se ultimaban los preparativos de la Armada Invencible que estaba absorbiendo todos los recursos económicos del gran Imperio español. Para entonces ya tenía el papa Sixto tres millones en el castillo de Sant'Angelo. Esto no obstante, el rico pontífice se dirige de nuevo al Rey Católico, económicamente agotado, urgiendo la entrega de los 20.000 escudos.

Según las órdenes llegadas de la Secretaría de Estado, el nuncio de Madrid debe trabajar « con ogni studio » por conseguir dicha suma, advirtiéndole que el papa desea hechos y no palabras<sup>46</sup>.

El nuncio se ve expuesto a un auténtico bombardeo por parte de Roma; que el papa quiere el dinero « ad ogni modo; altrimenti farà tal provisione che forse non piacerà »<sup>47</sup>; que lo desea sin conceder nuevas gracias<sup>48</sup>; que se haga « gagliarda instantia » por conseguirlo<sup>49</sup>. Era el último esfuerzo de Sixto por obtener algo que venía reclamando desde el comienzo de su pontificado.

A la insistencia de Roma corresponde el nuncio en Madrid entrevistándose con Portocarrero y el presidente de Castilla; éstos se excusan con la imposibilidad de entregar la suma pedida si no se abre alguna otra fuente de ingresos ya que el erario real se encuentra totalmente agotado en favor de la empresa contra Inglaterra. El nuncio se atiene a las órdenes llegadas de Roma, y amenaza con que si no se entregaba el dinero solicitado, el papa anularía la prórroga del Excusado. Ante las amenazas, los ministros del Católico no quieren comprometerse con una respuesta definitiva; para evitarlo, se remiten a una ulterior consulta con el rey<sup>50</sup>.

De esta entrevista el representante de la Santa Sede saca la impresión de que no hay nada que hacer, y así lo escribe a Roma; más aún, según él, los españoles confían en que « Nostro Signore non ne

<sup>46</sup> Secretaría de Estado al nuncio de Madrid, 17.I.1588 : *Arch.Vat.*, *Principi* 151, f.159r. Se escribe textualmente al nuncio: que procure conseguir los 20.000 escudos « con ogni studio, non perche S. Santità habbia bisogno di quella somma, ma perche la Maestà del Re venga a fare una elemosina tale che sia grato a Dio et a li beati Apostoli, li quali piglieranno la sua prottettione presso Dio, et gli impetreranno vittoria dei suoi rebelli et inimici et glorioso fine a tutte le sue imprese ».

<sup>47</sup> Secretaría de Estado al nuncio de Madrid, 2.II.1588 : *ibid.*, f.162r.

<sup>48</sup> Secretaría de Estado al nuncio en Madrid, 17.II.1588 : *ibid.*, f.165r.

<sup>49</sup> Id. a id., 2.III.1588 : *ibid.*, f.168.

<sup>50</sup> Nuncio de Madrid a la Secretaría de Estado, 6.II.1588 : *Arch.Vat.*, *Nunz.Germania* 110, f.101r.

debba fare altra istanza, attesa la santa Impresa che fa Sua Maestà »<sup>51</sup>. Y pocos días después escribe de nuevo informando a la Secretaría de Estado sobre los apuros económicos por que estaba atravesando el rey, hasta el punto de verse obligado a pedir ayuda al arzobispo de Toledo<sup>52</sup>.

Pero nada de esto era suficiente para hacer desistir a Sixto de su propósito. El 7 de abril la Secretaría de Estado se dirige al nuncio advirtiéndole que el papa deseaba a toda costa disponer del impuesto sobre el Excusado, y esto sin añadir ninguna otra gracia;

« e quanto — continuaba — più si diferisca questo pagamento, tanto più dispiace a Sua Santità poichè il denaro ha de servire per la fabrica di San Pietro, opera tanto pia et tanto necessaria »<sup>53</sup>.

El pobre nuncio, testigo de la penuria económica del rey, y deseoso por otra parte de complacer a Su Santidad empeñada en obtener los 20.000 escudos, se hallaba desconcertado sin saber qué camino seguir. En esta situación escribe a la Secretaría indicando que le parece desesperado intentar el cobro del impuesto sobre el Excusado, ya que el rey tiene gastados los ingresos de la Cruzada, Subsidio y Excusado del año próximo, sin que se vea la forma de equilibrar los gastos con los ingresos<sup>54</sup>.

Precisamente entonces se activa la solución al complicado y antiguo problema de los expolios en España. Y el representante de la Santa Sede insinúa a la Secretaría que tal vez en este capítulo podría la Fábrica de San Pedro compensarse de los 20.000 que se le negaban sobre el Excusado, ya que, de aceptarse esta solución, la carga no recaería sobre el rey, sino sobre los prelados de Castilla. Pero el nuncio manifiesta sus dudas de que probablemente no se accederá ni a esto si no se amenaza de continuo con anular la prórroga de las gracias concedidas<sup>55</sup>.

En Roma no se toma en cuenta la sugerencia del nuncio que apuntaba a compensarse en la composición de los expolios, y se prefiere insistir en que sea el Excusado quien pague los 20.000 escudos para la construcción de San Pedro. Y vuelve a emplear el lenguaje de las amenazas:

« dica più liberamente che se non si daranno... Nostro Signore li revocherà le facoltà; et in questo faccia bene intendere »<sup>56</sup>.

<sup>51</sup> Id. a id., 6.II.1588 : *ibid.*, f.102v.

<sup>52</sup> Id. a id., 11.II.1588 : *ibid.*, f.104v-105r.

<sup>53</sup> Secretaría de Estado al nuncio de Madrid, 7.IV.1588 : *Arch.Vat.*, *Principi* 151, f.175v.

<sup>54</sup> Nuncio de Madrid a la Secretaría de Estado, 2.IV.1588 : *Arch.Vat.*, *Nunz.Germania* 110, f.126r.

<sup>55</sup> Id. a id. : *ibid.*

<sup>56</sup> Secretaría de Estado al nuncio de Madrid, 6.V.1588 : *Arch.Vat.*, *Principi* 151, f.179r.



A últimos de marzo zarpaba de Lisboa la Armada Invencible, que podía haber cambiado la historia de Europa y aun del mundo, pero que se convirtió en un tremendo fracaso.

Mientras la Armada, que tanto significaba para la Iglesia Católica, estuvo en el mar, Sixto debió juzgar oportuno no insistir sobre impuestos que debiera pagar el Rey Católico.

Con el fracaso de la Invencible la situación cambia de tal forma que el papa debió desistir definitivamente de sus pretensiones. Entonces era el Rey Católico quien le urgía a él la entrega del millón prometido para la invasión de Inglaterra, ya que por su parte se había hecho todo lo posible, y los gastos, en defensa del catolicismo, habían sido ingentes. Sixto en cambio se va a resistir hasta el final, alegando que él sólo había prometido el millón para después del desembarco en Inglaterra, y que ese desembarco aún no se había realizado.

La salida de la Armada camino de Inglaterra pone realmente fin a este capítulo sobre el frustrado impuesto con que Sixto V intentó cargar la prórroga del Excusado español.

En adelante, el papa urgirá únicamente el envío de los 20.000 escudos que España venía ya pagando a la Fábrica de San Pedro sobre la recaudación de la Cruzada<sup>57</sup>.

---

<sup>57</sup> Secretaría de Estado al nuncio de Madrid, 26.VIII.1588 : *Arch.Vat., Principi* 151, f.189r; id. a id., 17.IX.1588 : *ibid.*, f.190v-191r.; Secretaría de Estado al colector de España, Passamonte, 2.VIII.1590 : *ibid.*, f.313r.



MISCELLANEA MELCHOR DE POBLADURA

I

BIBLIOTHECA SERAPHICO - CAPUCCINA

CURA INSTITUTI HISTORICI ORD. FR. MIN. CAPUCCINORUM

---

---

23

---

---

MISCELLANEA

MELCHOR DE POBLADURA

VOL. I

ROMAE - 1964